



Autoriza devolución de dinero por Retención Judicial



LONGAVI, 11 ENE. 2019

DECRETO MUNICIPAL N° 60

REF.: Rembolso dineros por Retención Judicial.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 del 06/12/2016, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 07 del 04/01/2019, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 04 del 07/01/2019, que establece el Orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y los Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, por orden del Primer Juzgado de Letras de Linares se efectuó retención judicial de las remuneraciones mensuales de doña Graciela Blanco Fernández, según Causa N° C-1622-2015, desde Abril del 2017 a Diciembre del 2018.

Que, dichas retenciones de dineros se encuentran disponibles en la imputación contable 21413 "Retenciones Judiciales y Similares".

Que, de acuerdo a notificación de fecha 10 de octubre de 2018 efectuada al representante legal de la I. Municipalidad de Longaví, se ha requerido el alzamiento del embargo decretado.

DECRETO:

EFFECTÚESE, el reembolso del dinero por concepto de Retenciones Judiciales según el siguiente detalle:

Nombre	Rut	Monto
Graciela Altagracia Blanco Fernández	[REDACTED]	8.795.873

IMPÚTESE, el gasto correspondiente al ítem 21413 "Retenciones Judiciales y Similares".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE, "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



GUSTÓN ORTIZ DIAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

P. Pareda / J. Montecino / C. Chantoro / H. Almuna

DISTRIBUCION

1. Interesado
2. Oficina de Partes
3. Oficina de Finanzas
4. Oficina de Personal
5. Archivo Finanzas Depto. de Salud



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

